



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 14/2021

Asunto: establecer un orden en la gestión interna del organismo referente a las solicitudes de información realizadas por el Consejo Directivo Central (CODICEN) a los Consejos de Educación y de Formación en Educación.

Acta N° 81, Res. N° 2917/020

Exp. 2021-25-1-000578

Fecha: 10/12/2020



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 14/2021

Por la presente Circular N° 14/2021, se comunica la Resolución N° 2917/020 del Acta N° 81 de fecha 10 de diciembre de 2020, que se transcribe a continuación;

VISTO: las solicitudes de información realizadas por el Consejo Directivo Central (CODICEN) a los Consejos de Educación y de Formación en Educación;

CONSIDERANDO: I) que para la instrucción y resolución de los distintos asuntos que se presentan en la órbita del Consejo Directivo Central es usual que sea necesaria información y/ o documentación por parte de los distintos Consejos que integran la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que con el fin de establecer un orden en la gestión interna del organismo se considera adecuado establecer que las solicitudes se deberán canalizar a través de la Secretaria General del CODICEN, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Asesoría Letrada;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de los Consejos de Educación y de Formación en Educación, RESUELVE:

1. Establecer que las solicitudes de información y/ o documentación requeridas a los subsistemas educativos se deberán canalizar a través de la Secretaria General del CODICEN, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Asesoría Letrada, según corresponda.




ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2. Disponer que los subsistemas educativos deberán enviar a solicitante la información requerida dentro de los plazos solicitados.

/Firmado:/ Dr. Robert Silva García, Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN

Trans. PCH